Murcia-II-51-A

De pan quinientos mrs de mrs de donaçion en esta publica forma vierte
como yo doña beatris de perea vezina que so de esta muy noble
cabdad de mudaçion a que como fija legitima y heredera de los
señores diego de perea y doña catalina gonçales de
harrones su legitima muger defuntos que dios aya dicho e
e otorgo que por ocasion vos pedro de perea mi sobrino fijo legitimo
del señor fernando de perea regidor y vezino de esta dicha cabdad sois
mi sobrino e me aveis mucho servido e por el mucho amor que con vos
tengo e cargos que de vos tengo rescebidos e espero de rescebir
e por que quiero que ayays parte de mis bienes e por otras justas e legiti
mas cabsas remunerado e seays faziendo a vos el dicho pedro de perea
mi sobrino por las dichas justas e legitimas cabsas e otorgo e conosco
en buena verdad sin otra fuerça ni premio ni yndu ni mio alguno
que fago cesion y donaçion pura e mera e no rrevocable entrebivos para
siempre jamas a vos el dicho pedro de perea mi sobrino para vos e para vuestros
herederos e sucesores presentes e de venidores para siempre jamas de
todos los bienes raizes y muebles casas y heredades e semovientes
que me pertenesçieron e pertenesçen a mi y heredad de los dichos señores
diego de perea e doña catalina gonçales de harrones su muger mis señores
[illegible] los dichos bienes que dare [illegible]
del dicho fernando de perea [illegible] vuestro padre a pies fin de la dicha mi
señora madre la qual dicha cesion e traspaso mi y donaçion de todas
las dichas herençias a mi pertenesçientes de los dichos mis señores padre
e madre vos fago excepto del [illegible] que me pertenesçe en la capilla de señor
santandres que es en la yglesia [illegible] de santa maria de esta dicha cabdad
por que aquella quiero y es mi voluntad que de e sea para mi e para mis
herederos e quiero y es mi voluntad que esta dicha cesion y donaçion que de los
dichos mis bienes y herençias vos fago vos sea permaneçiente y guardada
para siempre jamas conosçiendo yo esta presente a vos a mas obli
gada por los dichos respectos e cabsas de suso declaradas e por esta
presente vos do e entrego [illegible] a la posesion propiedad e señorio
real e abtual velta y [illegible] los bienes y herençias a mi pertenesçientes
de los dichos mis señores [illegible] madre e me despojo e desvisto e de
su poder de la dicha posesion [illegible] de todo el dicho e abçion e recurso que

[illegible] polops
notario